



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Centenario de Mucha Fiebre para el mundo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000092 -2011/GOB. REG. TUMBES - GRDE-GR

Tumbes, 08 ABR 2011

VISTO:

La Carta Nº 088-2011/EL CODO SAC, de fecha 03 de Enero del 2011, Carta Nº 034-2011/CONSER CODO SAC., de fecha 09 de Marzo del 2011, Informe Nº 007-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS, de fecha 22 de Marzo del 2011, proveído de fecha 23 de Marzo del 2011; Informe Nº 009-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS de fecha 22 de Marzo del 2011,y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Octubre del 2010, se suscribió el Contrato de Obra Nº 003-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC., para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO Nº 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS -- DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 246,850.43 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 43/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 184º del Reglamento.

Que, mediante Carta Nº 088-2011/EL CODO SAC, de fecha 03 de Enero del 2011, recepcionada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el 03 de Enero del 2011, el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC., hace de conocimiento a esta Gerencia Regional, que con fecha 17 de Diciembre del 2010, se presentó el Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo de Obra Nº 01, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO Nº 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES", sin que hasta la fecha se haya tenido respuesta del mismo, por tal motivo es que solicita la Ampliación de Plazo Nº 01 por QUINCE (15) DIAS NATURALES, y continuar con los trabajos.

Que, mediante Carta Nº 034-2011/CONSER CODO SAC., de fecha 09 de Marzo del 2011, recepcionada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el día 10 de Marzo del 2011, el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC, comunica que en virtud al Art. 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual establece: "... que dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado(ocurrencia de la causal),el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliacion de plazo".

Que, asimismo la Entidad contaba con 17 días de recepcionada la solicitud de Ampliación de Plazo para su pronunciamiento a través de un acto resolutivo, sin embargo al no haberse emitido dicho pronunciamiento de parte de la Entidad la Ampliación de Plazo Nº 01 por



Stamp: Gobierno Regional Tumbes, Secretario General, with handwritten number 205

Stamp: Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Tumbes



Copia del Original

QUINCE (15) DIAS NATURALES ha quedado CONSENTIDA de pleno derecho, siendo la nueva fecha de término contractual el 18 de febrero del 2011.

Que, el Contratista solicita se emita el acto resolutorio de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, por la no aprobación de parte de la Entidad del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, referidos a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N° 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante Informe N° 007-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS, de fecha 22 de Marzo del 2011, el Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N° 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, hace de conocimiento que la Empresa Contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC.**, está comunicando el Consentimiento De la Ampliación de Plazo N° 01, indicando el Inspector de Obra que en su debida oportunidad emitió el Informe N° 004-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS e Informe N° 005-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS, siendo de la Opinión que se apruebe mediante resolución el consentimiento de la Ampliación de Plazo N° 01 por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, precisando que no se responsabiliza de los mayores gastos generales que resulten por el atraso en la emisión de la resolución con el pronunciamiento de la Entidad.

Que, mediante Proveído de fecha 23 de Marzo del 2011, inserto al reverso del Informe N° 007-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS, el Sub Gerente de Servicios Productivos, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico disponga el trámite para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Proveído de fecha 23 de Marzo del 2011, inserto al reverso del Informe N° 007-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica se sirva emitir el acto resolutorio que apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**.

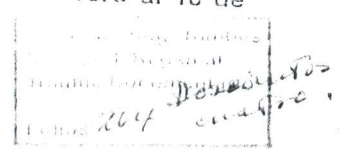
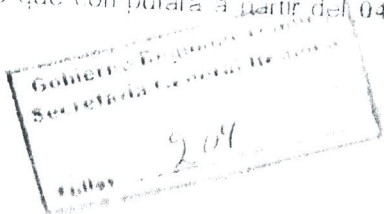
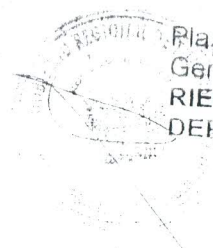
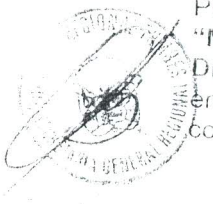
Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub. Gerencia de Servicios Productivos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; y de conformidad con lo establecido en el artículo 201º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que lo solicitado por el contratista es **PROCEDENTE**, por ende se deberá proceder aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N° 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, es decir la Entidad deberá emitir su pronunciamiento, debiendo formalizarse mediante resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,**

la Ampliación de Plazo N° 01, por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N° 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, plazo que computara a partir del 04 de Febrero al 18 de



001098

Copia del Original

Febrero del 2011, fecha del nuevo término del plazo contractual, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, clausula Adicional del Contrato de Obra N° 003- 2010/GOB. REG. TUMBES-GRDE-GR, en lo que corresponde a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N° 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS – DEPARTAMENTO DE TUMBES", quedando prorrogado el plazo de ejecución hasta el 18 de Febrero del 2011 conforme a lo aprobado en el artículo Primero de la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Tec. Adm. H. Alberto Sigifredo Peña García  
Jefe de Trámite Documentario

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC.**, al Ingeniero **CARLOS YENKO FURLONG SOTO**, a la Sub. Gerencia de Servicios Productivos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CPC. Javier Meneses Rúgel  
Gerente Regional de Desarrollo Económico

Two circular official stamps, one partially obscured by a diagonal line.

Handwritten notes and stamps at the bottom right, including a rectangular stamp with the number '203' and a date stamp.